

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO DE 1117100082614.

RESULTADO

PRIMERO.- El doce de noviembre de dos mil catorce; se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100082614**, consiste en:

"requiero copia de los directores de coordinación del ipn.copia de sus cédulas profesionales de licenciatura."

Otros datos para facilitar su localización

"lo requiero via internet."

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, en fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se pidió al solicitante información adicional para que precisara a que se refiere con "copia de los directores de coordinación del ipn", así como especificar a qué tipo de director de coordinación requiere la información. Toda vez que en el catálogo de puesto existen coordinadores generales, coordinadores de gestión y coordinador administrativo.

TERCERO.- Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, el solicitante indicó lo siguiente:

"los directores de coordinación que dependan de cada secretario copia de su cédula profesional entiendo que la deben de tener por obviedad de razones."

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por artículos 1,2,5,28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, a la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, Dirección de Formación en lenguas Extranjeras, Dirección de Posgrado, Dirección de Investigación, Dirección de Administración Escolar, Dirección de Servicios Estudiantiles, Dirección de Bibliotecas, Dirección de Desarrollo y Fomento a la



Cultura, Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, Dirección de Egresados y Servicio Social, Dirección de Evaluación, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Capital Humano, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recurso Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios No. AG-UE-01-14/2507, AG-UE-01-14/2508, AG-UE-01-14/2509, AG-UE-01-14/2510, AG-UE-01-14/2511, AG-UE-01-14/2512, AG-UE-01-14/2513, AG-UE-01-14/2514, AG-UE-01-14/2515, AG-UE-01-14/2516, AG-UE-01-14/2517, AG-UE-01-14/2518, AG-UE-01-14/2519, AG-UE-01-14/2520, AG-UE-01-14/2521, AG-UE-01-14/2522, AG-UE-01-14/2523, AG-UE-01-14/2524, AG-UE-01-14/2525 y AG-UE-01-14/2520 respectivamente.

QUINTO.- A través del oficio número DEV/897/DIE/683/14, recibido el tres de diciembre de dos mil catorce, signado por la Directora de Evaluación de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...
Al respecto me permito enviar a usted, en anexo impreso, copia de mi cédula profesional de acuerdo a la solicitud antes descrita.
...”

SEXTO.- A través del oficio número DPL/365/14, recibido el tres de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Planeación de esta de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interés, indicando lo siguiente:

“...
Al respecto, envío a usted copia simple en su versión pública del documento solicitado.
...”

SÉPTIMO.- A través del oficio CGSI/1679/2014, recibido el tres de diciembre de dos mil catorce, signado por el Coordinador General de Servicios Informáticos de esta casa de estudios, informó la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interés a, indicando lo siguiente:

“...me permito hacer de su conocimiento que desde el 1° de mayo y hasta la fecha la **Dirección de Cómputo y Comunicaciones** no tiene titular, por lo que no se cuenta con la información solicitada.
...”



OCTAVO.- Mediante el oficio número DRF/3876/2014, recibido el cuatro de diciembre de dos mil catorce, signado por la Encargada de la Directora de Recursos Financieros de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Al respecto me permito adjuntar al presente en una foja útil copia simple de la Cédula Profesional de la que signa en versión pública; toda vez que, contiene Dato Personales como son Firma y CURP los cuales se testan con fundamento en los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Datos Personales.

...”

NOVENO.- Mediante el oficio número DAE/4362/14, recibido el cuatro de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Administración Escolar de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

En anexo, le envió fotocopia de la cedula profesional solicitada en versión pública.

...”

DÉCIMO.- Por oficio número DEYSS/DSA/3105/14, recibido el cuatro de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Egresados y Servicio Social de esta casa de estudios, informo a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interés indicando lo siguiente:

“ ...

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, permítame respetuosamente enviar anexo al presente una copia de la cédula profesional de su servidor.

...”

DÉCIMO PRIMERO.- A través del oficio número DPP/DSA/4292/14, recibido el cuatro de diciembre de dos mil catorce, signado por el Encargado de la Dirección de Programación y Presupuesto de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Al respecto adjunto copia simple de la Cédula Profesional de Encargado de la Dirección de Programación y Presupuesto.

...”



DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número DDYFD/2299/14, recibido el cinco de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Desarrollo y Fomento Deportivo de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...
Sobre el particular me permito enviar en anexo al presente ocurso, copia simple de la documentación requerida.
...”

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio número SIP-CG-110/2014, recibido el cinco de diciembre de dos mil catorce, signado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...
Al respecto le comunico que se acompaña en formato electrónico copia simple de la cédula profesional de licenciatura del Dr. Primo Alberto Calva Chavarría, Director de Investigación y del Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas, Director de Posgrado.
...”

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio número DEMS/2487/DGCE/263/14, recibido el nueve de diciembre de dos mil catorce, signado por la Directora de Educación Media Superior de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...
Por lo anterior, anexo al presente copia de la cédula profesional solicitada
...”

DÉCIMO QUINTO.- A través del oficio número DFLE-1157-14, recibido el once de diciembre de dos mil catorce, signado por la Encargada de la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente.

“ ...
me permito enviar a usted en sobre cerrado la versión pública de la cédula profesional ahí solicitada.
...”

DÉCIMO SEXTO.- Con oficio número DSE/1371/2014, recibido el once de diciembre de dos mil catorce, signado por la Directora de Servicios Estudiantiles de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“

Envío a Usted copia simple en sobre cerrado, de la cédula profesional de la que suscribe, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

”

DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante oficio número DCH/8312/14, recibido el once de diciembre de dos mil catorce, signado por el Encargado de la Dirección de Capital Humano de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“

Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, anexo al presente copia simple en versión pública de la Cédula Profesional del que suscribe. Documento constante de 01 foja útil por una sola de sus caras.

”

DÉCIMO OCTAVO.- Por oficio número DES/6018/14, recibido el doce de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Educación Superior de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“

Sobre el particular, envío anexo a usted lo solicitado por el peticionario.

”

DÉCIMO NOVENO.- Con número de oficio número DPub/953/14, recibido el doce de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Publicaciones de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interés, indicando lo siguiente:

“

Al respecto, le remito copia fotostática de la cedula profesional de quien suscribe, en versión pública por contener información confidencial considerada como datos personales, de conformidad con el artículo 18 de la LFTAIPG, así como en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de la misma ley y los Lineamientos para la Elaboración de versiones públicas por parte de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo con el criterio emitido por el IFAI 2/10.

”

VIGÉSIMO.- Mediante oficio número DB/D-129/14, recibido el quince de diciembre de dos mil catorce, signado por la encargada de la Dirección de Bibliotecas de esta

casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interés, indicando lo siguiente:

“ ...
CÉDULA PROFESIONAL No. 275795, expedida por la Dirección General de Profesiones a favor de la Lic. Beatriz María Elizundía Balcázar.
... ”

VIGÉSIMO PRIMERO.- Por oficio número DRMyS/DAByS/8255/2014, recibido el dieciséis de diciembre de dos mil catorce, signado por el Director de Recursos Materiales y Servicios de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...
Sobre el particular, adjunto al presente sobre cerrado conteniendo copia simple de la cedula profesional del suscrito; no omito comentar que los datos personales proporcionados son confidenciales, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso al Información Pública Gubernamental.
... ”

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, se le notificó la prórroga para dar respuesta a la solicitud, en virtud de que la misma se encontrará ante el Comité de Información para su revisión y resolución.

VIGÉSIMO TERCERO.- A través del oficio número SSE/DDFC/0021/2015, recibido el trece de enero de dos mil quince, signado por el Encargado de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...
Al respecto me permito informar a usted que el suscribe Director de la Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura, no cuenta con Cédula Profesional de Licenciatura.
... ”

VIGÉSIMO CUARTO.- A través del oficio número DEC/00022/2015, recibido el catorce de enero de dos mil quince, signado por el Director de Educación Continua de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:



“ ...

R=EN ESTA ÁREA LA PERSONA QUE FUNGE COMO DIRECTOR ES EL MAESTRO EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, UNIDAD SANTO TOMAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, JORGE OTERO con RFC (---)Y CÉDULA 1392654.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de información de instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I,II,III y IV, así como el 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clarificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto; fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultados **QUINTO** al **SEXTO Y DEL OCTAVO** al **VIGÉSIMO PRIMERO** y **VIGÉSIMO CUARTO** constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los documentos o información solicitados, tales como:

- **Copia de las cédulas profesionales de la licenciatura de los Directores de Coordinación del Instituto Politécnico Nacional, como son: Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras, Dirección de Posgrado, Dirección de Investigación, Dirección de Administración Escolar, Dirección de Servicios Estudiantiles, Dirección de Bibliotecas, Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo, Dirección de Egresados y Servicio Social, Dirección de Evaluación, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Capital Humano, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recurso Materiales y Servicios.**
- **RFC. del Oficio número DEC/00022/2015, emitido por el Director de Educación Continua.**

Lo anterior en virtud de contener datos personales, tal como la Clave Única de Registro de Población, Firma y RFC.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información solicitada a las Direcciones de Coordinación de esta Casa de Estudios.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACION** fundado en el Considerando Segundo.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medida pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por las Direcciones de Coordinación de las Secretarías del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO: En términos del Considerando **CUARTO** se ordena poner a disposición la información en su versión pública de las Cédulas de Profesionales de nivel Licenciatura de los Directores de Coordinación del Instituto Politécnico Nacional.

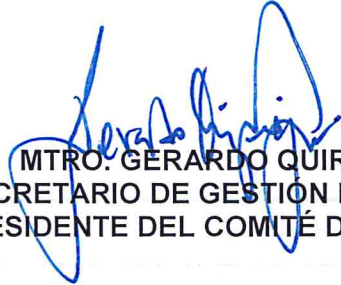
TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **dieciséis de enero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



MTRO. GERARDO QUIRÓZ VIEYRA
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN

